

en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día VEINTICINCO próximo y hora de las DOCE de su mañana.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día VEINTISEIS DE MARZO próximo de las DOCE, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S).

* Piso Letra E, de la planta 4ª de la casa nº 1 en la prolongación de la C/ Santa Lucía s/n de Haro (La Rioja), con una extensión útil de 63,39 m² y 84,28 m² construidos. Tasado pericialmente en 4.214.000.— pesetas. Dado en Haro, a 26 de Noviembre de 1992.— El Secretario.

Edicto

III.E.142

En virtud de lo acordado en autos de Juicio Ejecutivo nº 405/92, a instancia de BANCO CENTRAL HISPANO AMERICANO S.A. representado por el Procurador Luis Ojeda Verde contra AGAPITO HERNANDO URISZAR y MERCEDES CASTILLO GARNICA sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA.— En la Ciudad de Haro, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

La Sra. Doña BELEN VERDYGUER DUO, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de la Ciudad de Haro y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo nº 405/92 seguidos por el Procurador D. Luis Ojeda Verde y bajo la dirección del Letrado D. Francisco Javier Oliva García, y en nombre de Banco Central Hispano Americano S.A. contra D. AGAPITO HERNANDO URISZAR y MERCEDES CASTILLO GARNICA, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra AGAPITO HERNANDO URISZAR y MERCEDES CASTILLO GARNICA, hasta hacer pago a BANCO CENTRAL HISPANO AMERICANO S.A. de la cantidad de TRES MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS OCHENTA Y OCHO PESETAS de principal y UN MILLON DOSCIENTAS MIL PESETAS de intereses, y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del Boletín Oficial de la Provincial, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal.— Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de NOTIFICACION a AGAPITO HERNANDO URISZAR y MERCEDES CASTILLO GARNICA, en Haro a 22 de diciembre de 1992.

Edicto

III.E.143

DOÑA BELEN VERDYGUER DUO, Juez de Primera Instancia de Haro y su Partido:

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo a instancia de FIDEL CORRAL VITORES, bajo la dirección del Ldo. Eduardo Villanueva Barrios, se tramita expediente sobre declaración de heredero abintestato de su esposo don ANSELMO SANCHEZ DAVALOS, seguidos al nº 365/92, llamando por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de TREINTAS DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, comparezca ante este Juzgado, reclamándolo.

Dado en Haro a 12 de enero de 1993.— El Secretario.

Edicto

III.E.144

En virtud de lo acordado en autos de Juicio de Faltas nº 275/92, a instancia de D. ANTONIO CRESPO GOMEZ (como denunciante) contra

los demandados: MARIA AZUCENA BARCINA Y LUIS JIMENEZ JIMENEZ, sobre lesiones y amenazas, se ha acordado CITAR por medio de edictos a Dª MARIA AZUCENA BARCINA con último domicilio conocido C/ Zaramaga 12-3º de Vitoria, y actualmente en paradero desconocido, a fin de que comparezca en este Juzgado, sito en Parque La Vega s/n, a la celebración del correspondiente juicio de Faltas, el día VENTICUATRO DE FEBRERO A LAS DIEZ Y MEDIA HORAS, haciéndole saber que podrá ser asistido de Abogado conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a Dª MARIA AZUCENA BARCINA en Haro a dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y tres.

Edicto de subasta

III.E.183

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo 571/90 a instancia de BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A. contra D. MATIAS CAPELLAN MARTINEZ, MILAGROS ABAD LUZURIAGA, JOSE CAPELLAN MARTINEZ, y CIRILA MARTA UNTORIA GARCIA, ANTONIO CAPELLAN y ESMERALDA LOPEZ HUETO y SAMUEL CAPELLAN CAPELLAN y esposa y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 825.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 26 de Febrero próximo y hora de las doce; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 26 de Marzo próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 26 de Abril próximo y hora de las doce, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes muebles o fincas objeto de licitación son los siguientes:

— Camión marca Scania, modelo I12 H matrícula LO-3826-G. Valorado en setecientos cincuenta mil pesetas.

— Turismo Peugeot 505 GRD matrícula LO-2476-E. Valorado en setenta y cinco mil pesetas.

Dado en Haro, a 14 de Enero de 1993.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE VITORIA

Cédula de citación de remate

III.E.145

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de Juicio Ejecutivo 186/92, por la presente se cita de remate al/a la referido/a demandado/a D/ña. VICENTE ECHEVARRIA BACHILLER y GASEBRO, S.A. a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del/de la demandado/a, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 1.051.500 Pts.

Intereses, Gastos y Costas: 400.000 Pts.

En Vitoria, a 14 de Enero de 1993.— El/la Secretario.